RESOLUCION No. 12562-12-2024

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en virtud del Decreto No. 1182 del 26 de agosto de 2024 y de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal C), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa en los eventos de la celebración de Contratos Interadministrativos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las entidades celebrarán contratos directamente entre ellas por tratarse de la contratación entre entidades públicas y de obligaciones directamente relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No.1082 de 2015, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1, el cual contendrá entre otros aspectos: *"(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".*

Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011: *"(....) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1y 2 del presente artículo".*

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen entre los deberes del Estado, promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, y conceder especial protección a la producción de alimentos, haciéndose necesario priorizar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el parágrafo del artículo 24 del Decreto 1985 de 2013 dispone que las Secretarías de Agricultura de los Departamentos o las que hagan sus veces, son agencias seccionales del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, las cuales ejercerán, además de las funciones que les asigna la ley, las ordenanzas y los demás actos administrativos, las que les delegue el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Siendo evidente que el sector rural y agroindustrial constituye una ficha clave dentro de la economía del país, y en especial para el Departamento del Cauca, ya que al incrementar la producción agrícola y visionar una mayor explotación agroindustrial, se generaría un crecimiento económico en el ámbito regional, la Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Agricultura

y de Desarrollo Rural, formuló el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA MECANIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, del cual se deriva la estructuración de un convenio interadministrativo con el Municipio de **Toribio** - Cauca, en busca de reducir las pérdidas en la producción agropecuaria de los productores del Departamento del Cauca, e implementar mecanismos de apoyo con suficiente maquinaria y elementos para las actividades productivas de comercialización agropecuaria.

La maquinaria será entregada a cada uno de los municipios beneficiarios mediante Convenio Interadministrativo cuya finalidad es la transferencia del dominio a título gratuito al municipio de **Toribio**, para su uso exclusivo en virtud de las consideraciones establecidas para la entrega, que procuran el beneficio de los campesinos y productores de acuerdo a la línea productiva establecida como medio de apoyo que contribuirá a fortalecer la economía en el sector agropecuario, si se tiene en cuenta que dicha maquinaria no se limita únicamente a la optimización de las diferentes tareas, sino que también actúa sobre el estado de los cultivos y los terrenos, mejorando en gran medida su rendimiento, con ahorro de tiempo, mejora en la productividad y ahorro de costos lo que contribuirá a que los campesinos productores tenga beneficios en sus ingresos.

El Proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA MECANIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*** formulado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, tiene su importancia dentro de la política regional y local de los Municipios, con respecto al desarrollo agropecuario y económico. Por lo tanto, es de conveniencia para el Departamento del Cauca y el Municipio de **Toribio** Cauca, beneficiario del mismo, toda vez que establece la cooperación institucional y la alianza estratégica de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario. En virtud del referido proyecto se optimizarán los recursos financieros, humanos y técnicos tal como lo prevé el artículo 5º de la Ley 136 de 1994.

Al Departamento del Cauca y el Municipio de **Toribio**, les asiste competencia para promover, participar y financiar proyectos del área rural en beneficio de los pequeños y medianos productores, y en aplicación de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, precepto normativo que fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Cauca y el Municipio de **Toribio**, suscribirán un Convenio Interadministrativo a efectos de establecer la cooperación interinstitucional y la alianza estratégica de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario en el marco del Proyecto de ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA MECANIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*** focalizado para pequeños y medianos productores campesinos localizados en el citado Municipio; para tal efecto el Departamento transferirá a título gratuito maquinaria agrícola con sus respectivos accesorios, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	TRACTOR, CABINA ABIERTA, MODELO 2024	1	$ 337.814.000
2	CARGADOR FRONTAL	1	$75.665.000
3	SURCADORA	1	$46.200.000
4	ROTOCULTIVADOR O ROTOVO	1	$86.998.800
5	RASTRA DE TIRO	1	$63.945.000
6	PULVERIZADORA O FUMIGADORA	1	$32.000.000
7	DESBROZADORA	1	$44.000.000
8	ARADO DE CINCELES VIBRATORIO	1	$38.325.000
9	AHOYADOR AGRICOLA	1	$19.998.300
VALOR TOTAL			$744.946.100

En mérito de lo expuesto,

12562-12-2024

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar el presente trámite de contratación directa bajo la causal establecida en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal C) y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, a efectos de celebrar un Convenio Interadministrativo con el Municipio de **Toribio** – Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. El Convenio Interadministrativo no tiene valor, pero para efectos fiscales se estima en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS** ($744.946.100) correspondiente al valor comercial de la maquinaria y accesorios que se transfieren a título gratuito al Municipio de **Toribio** – Cauca adquiridos mediante el contrato No. 1650-2024, con el fin de fortalecer el sector agropecuario en marco del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA MECANIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.

ARTICULO TERCERO. Publicar el estudio y documentos previos, así como el convenio interadministrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP, en donde podrán ser consultados.

ARTICULO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán Cauca, a los 20 DIC 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO MACÍAS ROSERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Claudia Juliana Restrepo – Abogada OAJ
Reviso: Pedro José Astaiza Palechor – Profesional Universitario SADR
Reviso: José Luis Filigrana Cortes. – Abogado contratista SADR
Proyectó: Ingrit Johanna Quintero López – Abogado contratista SADR